

**CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**DATOS GENERALES**

Tipo de identificación: Elija un elemento *Cédula Ciudadanía*

No. de identificación: *66994821*

Nombre: *Oruba Yolima Sarmá*

Supervisor del contrato: *Cristina Montalvo*

Dependencia: Elija un elemento. *Recursos Humanos*

| No. | Documentos requeridos para la elaboración de contratos                                                    | Persona Natural                     | Persona Jurídica         |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| 1.  | FOR-GF-015 Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal autorizado.                               | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| 2.  | FOR-TH-026 Estudios previos para la contratación de prestación de servicios personales y/o profesionales. | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| 3.  | Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).                                                         | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| 4.  | FOR-TH-020 Formato requisitos contratación.                                                               | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| 5.  | Certificado de idoneidad de la persona a contratar.                                                       | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| 6.  | Formato único de hoja de vida SIGEP II actualizado.                                                       | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7.  | Anexos de hoja de vida (certificaciones y tarjeta profesional).                                           | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 8.  | Copia de documento de identificación (cédula de ciudadanía, extranjería, NIT).                            | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 9.  | Fotocopia de la Libreta Militar.                                                                          | <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/> |
| 10. | Registro Único Tributario.                                                                                | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 11. | Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).                                                       | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 12. | Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).                                                | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 13. | Certificado de antecedentes judiciales (Policía).                                                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 14. | Certificado de medidas correctivas (Policía).                                                             | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 15. | Certificado de existencia y representación legal vigente                                                  | N.A.                                | <input type="checkbox"/> |

**Nota:** La expedición de los certificados aportados no debe ser superior a 30 días calendario, todo lo que se registre en la hoja de vida debe ser debidamente soportado.

Firma:

*Yolima Sarmá*

Espacio designado para la firma de quien entrega la documentación



## FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

## DATOS PERSONALES

|                                                                                                                                        |  |                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                                         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PRIMER APELLIDO<br>SARRIA                                                                                                              |  | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)                                                                                                                                                         |  | NOMBRES<br>ORFILIA YOLIMA                                                                               |  |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 66994521 |  | SEXO<br>F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>                                                                                                                     |  | NACIONALIDAD<br>COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS<br>COLOMBIA |  |
| LIBRETA MILITAR<br>PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>                                             |  | NÚMERO D.M.                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                         |  |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO<br>FECHA<br>DIA 16 MES 04 AÑO 1975<br>PAÍS COLOMBIA<br>DEPTO CAUCA<br>MUNICIPIO CALOTO                     |  | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA<br>CALLE 120 N 11 M 02 casa El Pueblo<br>PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO<br>MUNICIPIO BARRANQUILLA<br>TELÉFONO EMAIL orfiliasarria@mail.uniatlantico.edu.co |  |                                                                                                         |  |

2

## FORMACIÓN ACADÉMICA

|                                                                                                                                                                |    |    |    |    |            |    |    |    |       |                |                 |    |                   |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----|----|------------|----|----|----|-------|----------------|-----------------|----|-------------------|------|
| EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA                                                                                                                                       |    |    |    |    |            |    |    |    |       |                |                 |    |                   |      |
| MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ) |    |    |    |    |            |    |    |    |       |                |                 |    |                   |      |
| EDUCACIÓN BÁSICA                                                                                                                                               |    |    |    |    |            |    |    |    |       |                | TÍTULO OBTENIDO |    | BÁSICA SECUNDARIA |      |
| PRIMARIA                                                                                                                                                       |    |    |    |    | SECUNDARIA |    |    |    | MEDIA | FECHA DE GRADO |                 |    |                   |      |
| 1°                                                                                                                                                             | 2° | 3° | 4° | 5° | 6°         | 7° | 8° | 9° | 10°   | 11°            | MES             | 12 | AÑO               | 1997 |

|                                                                                                |                         |                          |    |                                          |             |                    |                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------|----|------------------------------------------|-------------|--------------------|----------------------------|
| EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)                                                      |                         |                          |    |                                          |             |                    |                            |
| DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:           |                         |                          |    |                                          |             |                    |                            |
| TC (TÉCNICA)                                                                                   |                         | TL (TECNOLÓGICA)         |    | TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)           |             | UN (UNIVERSITARIA) |                            |
| ES (ESPECIALIZACIÓN)                                                                           |                         | MG (MAESTRÍA O MAGISTER) |    | DOC (DOCTORADO O PHD)                    |             |                    |                            |
| RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY). |                         |                          |    |                                          |             |                    |                            |
| MODALIDAD ACADÉMICA                                                                            | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO                 |    | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN |                    | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|                                                                                                |                         | SI                       | NO |                                          | MES         | AÑO                |                            |
| PREGRADO                                                                                       | 10                      | X                        |    |                                          | 06          | 2010               |                            |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA |   |    | LO LEE |   |    | LO ESCRIBE |   |    |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
|        | R        | B | MB | R      | B | MB | R          | B | MB |
|        |          |   |    |        |   |    |            |   |    |

# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

### EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                              |  |  |                                                       |              |     |         |     |                                     |                 |    |     |    |     |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-------------------------------------------------------|--------------|-----|---------|-----|-------------------------------------|-----------------|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD<br>UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO                                          |  |  |                                                       | PÚBLICA<br>X |     | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA                    |                 |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>ATLÁNTICO                                                               |  |  | MUNICIPIO<br>BARRANQUILLA                             |              |     |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD          |                 |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>3162666                                                                    |  |  | FECHA DE INGRESO                                      |              |     |         |     |                                     | FECHA DE RETIRO |    |     |    |     |      |
|                                                                                         |  |  | Día                                                   | 24           | Mes | 01      | Año | 2022                                | Día             | 30 | Mes | 11 | Año | 2022 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                                                  |  |  | DEPENDENCIA<br>FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS         |              |     |         |     | DIRECCIÓN<br>CARRERA 43 - 50 53     |                 |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                              |  |  |                                                       |              |     |         |     |                                     |                 |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO                                          |  |  |                                                       | PÚBLICA<br>X |     | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA                    |                 |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>ATLÁNTICO                                                               |  |  | MUNICIPIO<br>BARRANQUILLA                             |              |     |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD          |                 |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>3852266                                                                    |  |  | FECHA DE INGRESO                                      |              |     |         |     |                                     | FECHA DE RETIRO |    |     |    |     |      |
|                                                                                         |  |  | Día                                                   | 05           | Mes | 03      | Año | 2021                                | Día             | 10 | Mes | 12 | Año | 2021 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                                                  |  |  | DEPENDENCIA<br>FACULTAD CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES |              |     |         |     | DIRECCIÓN<br>CALLE 43 - 50 53       |                 |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                              |  |  |                                                       |              |     |         |     |                                     |                 |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO                                          |  |  |                                                       | PÚBLICA<br>X |     | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA                    |                 |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>ATLÁNTICO                                                               |  |  | MUNICIPIO<br>BARRANQUILLA                             |              |     |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD          |                 |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>3852266                                                                    |  |  | FECHA DE INGRESO                                      |              |     |         |     |                                     | FECHA DE RETIRO |    |     |    |     |      |
|                                                                                         |  |  | Día                                                   | 26           | Mes | 02      | Año | 2020                                | Día             | 26 | Mes | 12 | Año | 2020 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                                                  |  |  | DEPENDENCIA<br>FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS         |              |     |         |     | DIRECCIÓN<br>CALLE 43 - 50 53       |                 |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                              |  |  |                                                       |              |     |         |     |                                     |                 |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>CONCEJO DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO |  |  |                                                       | PÚBLICA<br>X |     | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA                    |                 |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>ATLÁNTICO                                                               |  |  | MUNICIPIO<br>BARRANQUILLA                             |              |     |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD          |                 |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>3709914                                                                    |  |  | FECHA DE INGRESO                                      |              |     |         |     |                                     | FECHA DE RETIRO |    |     |    |     |      |
|                                                                                         |  |  | Día                                                   | 01           | Mes | 08      | Año | 2017                                | Día             | 30 | Mes | 10 | Año | 2017 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                                                  |  |  | DEPENDENCIA<br>APOYO COMO PROFESIONAL                 |              |     |         |     | DIRECCIÓN<br>CALLE 38 - 45 1 piso 3 |                 |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                              |  |  |                                                       |              |     |         |     |                                     |                 |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>CONCEJO DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO |  |  |                                                       | PÚBLICA<br>X |     | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA                    |                 |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>ATLÁNTICO                                                               |  |  | MUNICIPIO<br>BARRANQUILLA                             |              |     |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD          |                 |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>3709914                                                                    |  |  | FECHA DE INGRESO                                      |              |     |         |     |                                     | FECHA DE RETIRO |    |     |    |     |      |
|                                                                                         |  |  | Día                                                   | 01           | Mes | 08      | Año | 2016                                | Día             | 30 | Mes | 10 | Año | 2016 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                                                  |  |  | DEPENDENCIA<br>ALCALDIA Y OFICINA DE SERVICIO         |              |     |         |     | DIRECCIÓN<br>CALLE 38 - 45 1 PISO 3 |                 |    |     |    |     |      |

# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                    |  |  |                                     |              |     |         |     |                               |     |    |     |    |     |      |
|-----------------------------------------------|--|--|-------------------------------------|--------------|-----|---------|-----|-------------------------------|-----|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD<br>GOBERNACION DE ATLANTICO |  |  |                                     | PÚBLICA<br>X |     | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA              |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>ATLÁNTICO                     |  |  | MUNICIPIO<br>BARRANQUILLA           |              |     |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD    |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>3307103                          |  |  | FECHA DE INGRESO                    |              |     |         |     | FECHA DE RETIRO               |     |    |     |    |     |      |
|                                               |  |  | Día                                 | 05           | Mes | 05      | Año | 2015                          | Día | 16 | Mes | 03 | Año | 2016 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA        |  |  | DEPENDENCIA<br>APOYO DE LA GERENCIA |              |     |         |     | DIRECCIÓN<br>CALLE 40 - 45 48 |     |    |     |    |     |      |

4

### EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE |  |  |                  |         |      |         |      |                    |      |  |      |  |      |  |
|--------------------------|--|--|------------------|---------|------|---------|------|--------------------|------|--|------|--|------|--|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA    |  |  |                  | PÚBLICA |      | PRIVADA |      | PAÍS               |      |  |      |  |      |  |
| DEPARTAMENTO             |  |  | MUNICIPIO        |         |      |         |      | CORREO ELECTRÓNICO |      |  |      |  |      |  |
| TELÉFONOS                |  |  | FECHA DE INGRESO |         |      |         |      | FECHA DE RETIRO    |      |  |      |  |      |  |
|                          |  |  | Día:             |         | Mes: |         | Año: |                    | Día: |  | Mes: |  | Año: |  |
| AREA DE CONOCIMIENTO     |  |  | NIVEL EDUCATIVO  |         |      |         |      | DIRECCIÓN          |      |  |      |  |      |  |

5

### TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN                       | TIEMPO DE EXPERIENCIA |          |
|---------------------------------|-----------------------|----------|
|                                 | AÑOS                  | MESES    |
| SERVIDOR PÚBLICO                | 0                     | 0        |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO     | 0                     | 0        |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE        | 3                     | 9        |
| <b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b> | <b>3</b>              | <b>9</b> |

## FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Barranquilla, 27 de febrero de 2023

*ORLANDA JOHANNA SOTERRA*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

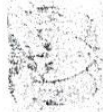
OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional



# La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Profesional en Estudios Políticos y  
Resolución de Conflictos

a

*Orfilia Yolima Sarria*

Identificado con c.c. 66994521

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con sello de la  
Institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

a los 11 días del mes de Junio de 2010

*Ricardo Raveiro*  
El Decano

*[Firma]*  
El Rector

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



RH-C00144-2017

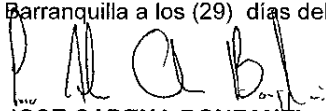
**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que la Señora ORFILIA **YOLIMA SARRIA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.994.521 de Cali, prestó sus servicios en esta Corporación mediante:

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 30, cuya duración fue del 01 de Agosto de 2016 hasta el 30 de Octubre de 2016, por valor total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00)**.
- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 33, cuya duración fue del 01 de Agosto de 2017 hasta el 30 de Octubre de 2017, por valor total de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.00)**.

Se expide el presente certificado a petición de la parte interesada, en Barranquilla a los (29) días del mes de Noviembre de 2017.

  
**JOSE CADENA BONFANTI**  
Presidente

Proyecto: Juliana Altamar - P.U. Recursos Humanos.

**"CONSTRUYENDO CAPITAL DE VIDA"**  
Calle 38 Carrera 45 Piso 3 Teléfono: 3709914 – Fax: 3510060  
[www.concejobarranquilla.gov.co](http://www.concejobarranquilla.gov.co)  
[concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co](mailto:concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co)



Gobernación  
del Atlántico

## EL SUSCRITO GERENTE DE CAPITAL SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

### CERTIFICA:

Que la señora **ORFILA YOLIMA SARRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.994.521 de Cali -Valle, suscribió el contrato No 0167\*2014\*000059, con esta Gerencia, cuyo objeto es: "APOYO A LA GERENCIA DE CAPITAL EN LA SOCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA A OS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ATENCIÓN A LA NIÑEZ EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO ", con un plazo de de once meses , por un valor de Cuarenta y cinco millón de pesos ( \$45.000.000).

El contrato se ejecutó conforme a lo establecido en el objeto y las obligaciones contractuales establecidas para tal fin.

Dado en Barranquilla a los 5 días del mes de Mayo de 2015.

Atentamente,

OSCAR PANTOJA PALACIO.  
Gerente de Capital Social Gobernación.



### COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) - [gobernadoratlantico.gov.co](http://gobernadoratlantico.gov.co) Nit: 890.102.006-1  
calle 40 No. 45-46 Barranquilla - Atlántico Colombia  
Teléfono: 3307103 - Fax 3404524 conmutador 330700



**OTROSI DE ADICION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000243 DE FECHA 24 de enero de 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y ORFILIA YOLIMA SARRIA**

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO No.</b>                | 000243                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>FECHA:</b>                      | 24 de enero de 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>CONTRATANTE:</b>                | UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>NIT:</b>                        | 890.102.257-3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CONTRATISTA:</b>                | ORFILIA YOLIMA SARRIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>C.C.:</b>                       | 66994521                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>OBJETO DEL OTROSÍ</b>           | Modificar la Cláusula segunda en cuanto al plazo de ejecución y la cláusula cuarta y quinta respecto al valor y forma de pago del contrato No. 000243 de fecha 24 de enero de 2022                                                                                                                                                                                       |
| <b>OBJETO:</b>                     | Prestar servicios profesionales a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, para brindar apoyo a los trámites administrativos del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación, Apoyar la gestión administrativa y documental del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación con aplicación de las NTC 5906 como parte de la NTC ISO: 9001. |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>         | Hasta 30 de septiembre de 2022 a partir de la suscripción del Acta de Inicio                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b> | VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>VALOR ADICION</b>               | SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Entre los suscritos **DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula No.72.231.467, quien actúa en calidad de Rector y representante legal de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, nombrado por el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 000014 del 11 de Octubre 2021, y posesionado el 12 de Octubre de 2021, de conformidad con la facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra **ORFILIA YOLIMA SARRIA**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No 66994521 obrando en su propio nombre y quién en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otro si, previa las siguientes consideraciones: 1. Que en fecha 24 de enero de 2022 se celebró entre LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, el contrato de prestación de servicios No. 000243 cuyo objeto es:

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7288-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**#SOMOSUA**

**www.uniatlantico.edu.co**

“Prestar servicios profesionales a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, para brindar apoyo a los trámites administrativos del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación, Apoyar la gestión administrativa y documental del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación con aplicación de las NTC 5906 como parte de la NTC ISO: 9001.” por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000) y un plazo de ejecución, así: “Hasta 30 de septiembre de 2022 a partir de la suscripción del Acta de Inicio” 2. Que el acta de inicio del referido contrato fue el día 1 de febrero de 2022. 3. Que el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la necesidad del servicio ha solicitado la adición al contrato No. 000243, por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (7.000.000)**, concomitante con la ampliación del plazo de ejecución. 4. Que en virtud de lo anterior, ha sido expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6981 de fecha 28 de septiembre de 2022. 5. Que la DECANA, en calidad de supervisor del contrato solicitó la suscripción del otro si, sustentando la necesidad del servicio, la cual fue avalada por el rector de la Universidad 6. Que, la modificación a realizar, no afecta otras cláusulas diferentes a las ya mencionadas en los presentes considerandos 7. Con fundamento en lo anterior, se modifica el Contrato de la siguiente forma:

**CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula segunda del contrato de prestación de servicios No. 000243 de fecha 24 de enero de 2022, en cuanto al plazo de ejecución, la cual quedará así:

“**CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022 a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor asignado al contrato previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de impuestos y/o contribuciones”.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar al valor inicialmente pactado del contrato de prestación de servicios No. 000243 de 24 de enero de 2022, la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 6981 de fecha 28-09-2022, rubro 0202020803- OTROS SERV PROF, CIENTIF Y TEC. Con lo anterior el valor total del contrato No.000243 es hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$3.500.000), por lo que se modifica la cláusula cuarta del contrato la cual quedará así:

“**CLÁUSULA CUARTA. VALOR.** El valor del presente contrato será hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$3500000).”

**CLAUSULA TERCERA:** Modificar la Cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios No. 000243 de fecha 24 de enero de 2022, en cuanto a la forma de pago, la cual quedará así:

“**CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente Contrato en moneda legal colombiana, en Diez (10) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 3.500.000), de la siguiente manera: a) Diez (10) cuotas iguales por valor de \$3500000. Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.”

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CD-SC7288-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**#SOMOSUA**

[www.uniatlantico.edu.co](http://www.uniatlantico.edu.co)



**CLAUSULA CUARTA. PERVIVENCIA.** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 000243 de fecha 24 de enero de 2022 continúan vigentes y sin modificación alguna.

**CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** el presente OTROSI No. 1 se entenderá perfeccionado con la ampliación de la garantía única, el pago de estampillas Departamentales y Distritales y la suscripción del mismo por las partes contratantes.

Para constancia se firma a los (29) días del mes de septiembre de 2022.

**POR LA UNIVERSIDAD,**

**POR EL CONTRATISTA,**



**DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
Rector



**ORFILIA YOLIMA SARRIA**  
Contratista

Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica \_\_\_\_\_

Proyectó: Rcarmonap 

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-907289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**#SOMOSUA**

[www.uniatlantico.edu.co](http://www.uniatlantico.edu.co)

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO No.</b>        | 000359                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>FECHA:</b>              | 05 marzo 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CONTRATANTE:</b>        | UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>NIT:</b>                | 890.102.257-3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CONTRATISTA:</b>        | ORFILIA YOLIMA SARRIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>C.C.:</b>               | 66994521                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>OBJETO:</b>             | Prestar servicios profesionales a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, para brindar apoyo a los trámites administrativos del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación, Apoyar la gestión administrativa y documental del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación con aplicación de las NTC 5906 como parte de la NTC ISO: 9001. |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> | Diez(10) meses contados, a partir de la suscripción del Acta de inicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>VALOR:</b>              | El valor del presente Contrato será hasta por la suma de 35500000 TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS                                                                                                                                                                                                                                                          |

Entre los suscritos **JOSÉ RODOLFO HENAO GIL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula No. 8.663.287, quien actúa en calidad de Rector (E) y representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, nombrado por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución No. 000012 del 09 de julio de 2020, de conformidad con la facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra, **ORFILIA YOLIMA SARRIA**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 66994521, obrando en su propio nombre y quién en adelante se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS justificó y solicitó al Rector de LA UNIVERSIDAD la presente contratación, solicitud que fue debidamente autorizada por éste.
2. Que LA UNIVERSIDAD requiere la asesoría y apoyo en la realización del objeto del Proyecto.
3. Que LA UNIVERSIDAD en el marco de sus procesos administrativos y académicos requiere personal idóneo con la experiencia y conocimientos suficientes que permitan el desarrollo eficiente de las actividades de apoyo a la gestión Académica y Administrativa necesarias para el cumplimiento de la Misión Institucional.
4. Que LA UNIVERSIDAD dentro de la planta de personal no cuenta con los recursos humanos necesarios y suficientes para cumplir con el Objeto del proyecto.
5. Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones de formación Profesional, idoneidad y experiencia en el área de ejecución del Objeto del contrato, condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, y con ella, el cumplimiento de los cometidos de LA UNIVERSIDAD, ya que cuenta con el perfil solicitado por la Institución.
6. Que la presente contratación se rige por lo establecido en la Ley 30 de 1992, y en especial por el parágrafo 2° del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación).

En razón de lo anterior el presente Contrato se registrá por las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Prestar servicios profesionales a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, para brindar apoyo a los trámites administrativos del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación, Apoyar la gestión administrativa y documental del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación con aplicación de las NTC 5906 como parte de la NTC ISO: 9001.



**CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo del presente Contrato será hasta Diez(10) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor asignado al contrato previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de impuestos y/o contribuciones, en todo caso sin que supere el 31 de diciembre de 2021.

**CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del Contrato será en la Sede Norte de la Universidad del Atlántico, ubicada en la Cra. 30 # 8 - 49 Puerto Colombia, o en el sitio que lo requiera la Universidad.

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR.** El valor del presente Contrato será hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$35500000).

**CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente Contrato en moneda legal colombiana, en (10) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$35500000) de la siguiente manera: a) Diez(10) cuotas iguales por valor de \$3550000. Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO. AJUSTE AL PESO.** EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el caso que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menos a 50 centavos. Lo anterior sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los servicios que LA UNIVERSIDAD se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente Contrato serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1149 de 23 de febrero de 2021, por el Rubro de 0202020802 para la vigencia Fiscal de 2021, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera de LA UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además del cumplimiento del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad conforme a la disponibilidad de tiempo que ha manifestado tener. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
2. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar los trámites de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente, fotocopia del formulario o carné de afiliación. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente Contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago de las cotizaciones efectuadas en salud, pensión y ARL durante el periodo de ejecución del Contrato.
5. Presentar al Supervisor del Contrato los informes o entregables requeridos.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, asegurando que reposen en la Dependencia o Área correspondiente.

7. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
8. Devolver, al finalizar el Contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del Contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.
10. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.
12. Entregar los documentos de Archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.
13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente Contrato y aún después de haberse liquidado.
16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Contrato.
17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
19. Asistir a la inducción del Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo.
20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capítulo 6 – SGSST.
23. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

## **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

### **I. ACTIVIDADES**

1. Apoyar la actualización del diagnóstico del Consultorio Jurídico con base en la medición de satisfacción del cliente.
2. Apoyar la medición de satisfacción al cliente al SIG.
3. Brindar apoyo en la verificación de la gestión documental del consultorio Jurídico con base en la norma de archivo y gestión documental.
4. Brindar apoyo en la actualización de las tablas de Retención Documental con base en la ley general de archivo y documentación.
5. Apoyar el seguimiento del cronograma de las capacitaciones en tablas de retención documental.
6. Brindar apoyo en el trámite en línea de registro e inscripción de estudiantes para el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación.
7. Apoyar la implementación y sostenimiento de la ISO: 5906.
8. Brindar apoyo en el mantenimiento y sostenimiento actualizado de los procesos, indicadores, Puntos de Control y Riesgos.
9. Brindar apoyo en la actualización de los documentos, procedimientos, guías e instructivos necesarios con base en la NTC: 5906.
10. Apoyar el Reporte para la medición de los indicadores.
11. Brindar apoyo en el soporte del desarrollo de auditoría interna al consultorio jurídico y el centro de conciliación con base en la norma NTC: 5906.
12. Apoyar el proceso de actualización de la matriz de Riesgos integralmente con la de riesgos de corrupción.
13. Apoyar en las funciones de secretaría técnica en el proceso de elaboración de informes de autoevaluación de programa con fines de acreditación.



14. Brindar apoyo en la actualización de la gestión documental del consultorio jurídico y el Centro de Conciliación en ISOLUCIÓN.
15. Brindar apoyo en el reporte de actividades estratégicas para el Plan de Acción del Consultorio jurídico y el Centro de Conciliación.
16. Brindar apoyo en la publicación de las acciones destacadas del consultorio jurídico en el link de la facultad de ciencias jurídicas.
17. Brindar apoyo en la realización de informes de consolidación de los indicadores del Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación para el Sistema de Responsabilidad Social Universitario.
18. Brindar apoyo en la distribución de correspondencia del consultorio jurídico y centro de conciliación a través de plataforma ORFEO.
19. Brindar apoyo en las solicitudes de afiliación a ARL para los judicantes.

## II. PRODUCTOS

1. Número de encuestas de satisfacción al cliente al SIG.
2. Número de tablas de Retención Documental con base en la ley general de archivo y documentación.
3. Número de comunicaciones proyectadas en respuesta a los requerimientos que se hagan a la decanatura.
4. Porcentaje de implementación y sostenimiento de la ISO: 5906.
5. Número de relaciones de requerimientos atendidos.
6. Número soportes del desarrollo de auditoría interna al consultorio jurídico y el centro de conciliación con base en la norma NTC. 5906.
7. Porcentaje de medición de indicadores.
8. Número de informes de consolidación de los indicadores del Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación para el Sistema de Responsabilidad Social Universitario.
9. Número de archivos documentales realizados.
10. Número de actas de reunión y notificaciones de reuniones entregadas a docentes y otros.
11. Número de solicitudes de afiliación de ARL para judicantes.

**PARÁGRAFO. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información obtenida por EL CONTRATISTA, así como los informes y documentos que produzca relacionados con la ejecución de las actividades contractuales, deberán ser considerados confidenciales, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de LA UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** LA UNIVERSIDAD por su parte deberá:

1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, a través del Supervisor, el cual deberá expedir el recibido a satisfacción de bienes o servicios una vez verifique el pago oportuno correspondiente a la cotización en salud y pensión conforme a la Ley 1122 de 2007 y en la Administradora de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, sus decretos reglamentarios o demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma estipulada, previa presentación del informe mensual de ejecución y la respectiva factura si a ello hubiere lugar.
3. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Facilitar a EL CONTRATISTA el espacio físico, documentos, materiales, y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente Contrato a través del DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.



**PARÁGRAFO PRIMERO.** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del Contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el Representante Legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato principal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En cualquier momento el Rector podrá autorizar el cambio de supervisor del contrato de prestación de servicios mediante comunicación interna dirigida al Departamento de Gestión del Talento Humano y al supervisor que se designe.

**CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA.** EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA UNIVERSIDAD una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **Cumplimiento.** Por el 20% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, según lo establecido en el Artículo 48 de Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2006.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD, así mismo es libre en la ejecución del producto convenido y no mantiene dependencia alguna con la entidad contratante, a la que libra de cualquier controversia.

**PARÁGRAFO TERCERO. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

**PARÁGRAFO CUARTO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor del mismo se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del Contrato, según sea el caso. Igualmente deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del Contrato, o en el evento de presentarse la suspensión temporal del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prorrogas.
2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO.** La causal de terminación del Contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada del contrato y/o también podrá darse la terminación por mutuo acuerdo del presente Contrato dando aviso con cinco (5) días hábiles de anticipación, para que la Supervisión certifique el Estado de cumplimiento del objeto del contrato y se suscriba el Acta de Terminación Anticipada correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el Contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA UNIVERSIDAD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA UNIVERSIDAD para descontar el valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude. En caso de no adeudarle, el pago se hará con cargo a la garantía expresada en la cláusula décima, debiendo reponer este monto, cuando en virtud de la sanción por incumplimiento disminuyere o agotare su valor inicial.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN.** El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre a las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente Contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

**PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y GASTOS.** Los gastos por concepto de garantías, impuestos departamentales y cualquier otro que demande el presente Contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los términos que establece el Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad), y aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de LA UNIVERSIDAD. La contravención a esta prohibición por EL CONTRATISTA dará derecho a LA UNIVERSIDAD de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta de EL CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte de LA UNIVERSIDAD. c) Recibo de pago de las Estampillas Departamentales y Distritales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia.

POR LA UNIVERSIDAD,

POR EL CONTRATISTA,



JOSÉ RODOLFO HENAO GIL

Rector (E)



ORFILIA YOLIMA SARRIA

Contratista

Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica \_\_\_\_\_

Proyectó: Lmoyah



**PARÁGRAFO SEGUNDO. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD, así mismo es libre en la ejecución del producto convenido y no mantiene dependencia alguna con la entidad contratante, a la que libra de cualquier controversia.

**PARÁGRAFO TERCERO. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

**PARÁGRAFO CUARTO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor del mismo se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del Contrato, según sea el caso. Igualmente deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del Contrato, o en el evento de presentarse la suspensión temporal del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prorrogas.
2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO.** La causal de terminación del Contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada del contrato y/o también podrá darse la terminación por mutuo acuerdo del presente Contrato dando aviso con cinco (5) días hábiles de anticipación, para que la Supervisión certifique el Estado de cumplimiento del objeto del contrato y se suscriba el Acta de Terminación Anticipada correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el Contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA UNIVERSIDAD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA UNIVERSIDAD para descontar el valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude. En caso de no adeudarle, el pago se hará con cargo a la garantía expresada en la cláusula décima, debiendo reponer este monto, cuando en virtud de la sanción por incumplimiento disminuyere o agotare su valor inicial.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN.** El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre a las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no



será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente Contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e Incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

**PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y GASTOS.** Los gastos por concepto de garantías, impuestos departamentales y cualquier otro que demande el presente Contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los términos que establece el Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad), y aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de LA UNIVERSIDAD. La contravención a esta prohibición por EL CONTRATISTA dará derecho a LA UNIVERSIDAD de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta de EL CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte de LA UNIVERSIDAD. c) Recibo de pago de las Estampillas Departamentales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia.

POR LA UNIVERSIDAD,

JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTO

Rector (E)

POR EL CONTRATISTA,

ORFILIA YOLIMA SARRIA

Contratista

Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano

Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Lmoyah



|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO No.        | 000154                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| FECHA:              | 26 FEB. 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| CONTRATANTE:        | UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| NIT:                | 890.102.257-3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| CONTRATISTA:        | ORFILIA YOLIMA SARRIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| C.C.:               | 66994521                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| OBJETO:             | Prestar servicios profesionales a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, para brindar apoyo a los trámites administrativos del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación, Apoyar la gestión administrativa y documental del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación con aplicación de las NTC 5906 como parte de la NTC ISO: 9001. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | Diez (10) meses contados, a partir de la suscripción del Acta de inicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| VALOR:              | El valor del presente Contrato será hasta por la suma de 34000000 TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Entre los suscritos **JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA**, mayor de edad, identificado con la CC No. 77.192.742 expedida en Valledupar (Cesar), quien actúa en calidad de Rector (E) y Representante Legal de LA **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, nombrado por el Consejo Superior Universitario, mediante resolución No 000011 del 27 de noviembre del 2019, de conformidad con la facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra, **ORFILIA YOLIMA SARRIA**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 66994521, obrando en su propio nombre y quien en adelante se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS justificó y solicitó al Rector de LA UNIVERSIDAD la presente contratación, solicitud que fue debidamente autorizada por éste.
2. Que LA UNIVERSIDAD requiere la asesoría y apoyo en la realización del objeto del Proyecto.
3. Que LA UNIVERSIDAD en el marco de sus procesos administrativos y académicos requiere personal idóneo con la experiencia y conocimientos suficientes que permitan el desarrollo eficiente de las actividades de apoyo a la gestión Académica y Administrativa necesarias para el cumplimiento de la Misión Institucional.
4. Que LA UNIVERSIDAD dentro de la planta de personal no cuenta con los recursos humanos necesarios y suficientes para cumplir con el Objeto del proyecto.
5. Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones de formación Profesional, idoneidad y experiencia en el área de ejecución del Objeto del contrato, condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, y con ella, el cumplimiento de los cometidos de LA UNIVERSIDAD, ya que cuenta con el perfil solicitado por la Institución.
6. Que la presente contratación se rige por lo establecido en la Ley 30 de 1992, y en especial por el parágrafo 2° del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación).

En razón de lo anterior el presente Contrato se registrará por las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Prestar servicios profesionales a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, para brindar apoyo a los trámites administrativos del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación, Apoyar la gestión administrativa y documental del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación con aplicación de las NTC 5906 como parte de la NTC ISO: 9001.

**CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo del presente Contrato será hasta Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor asignado al contrato previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de impuestos y/o contribuciones, en todo caso sin que supere el 31 de diciembre de 2020.



**CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del Contrato será en la Sede Norte de la Universidad del Atlántico, ubicada en la Cra. 30 # 8 - 49 Puerto Colombia, o en el sitio que lo requiera la Universidad.

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR.** El valor del presente Contrato será hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34000000).

**CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente Contrato en moneda legal colombiana, en (10) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34000000) de la siguiente manera: a) Diez(10) cuotas iguales por valor de \$3400000 cada una, Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO. AJUSTE AL PESO.** EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el caso que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menos a 50 centavos. Lo anterior sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los servicios que LA UNIVERSIDAD se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente Contrato serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1096 de 12 de febrero de 2020, por el Rubro de 031221001 para la vigencia Fiscal de 2020, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera de LA UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además del cumplimiento del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad conforme a la disponibilidad de tiempo que ha manifestado tener. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
2. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar los trámites de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente, fotocopia del formulario o carné de afiliación. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago de las cotizaciones efectuadas en salud, pensión y ARL durante el periodo de ejecución del Contrato.
5. Presentar al Supervisor del Contrato los informes o entregables requeridos.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, asegurando que reposen en la Dependencia o Área correspondiente.
7. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
8. Devolver, al finalizar el Contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del Contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.
10. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.



11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.
12. Entregar los documentos de Archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.
13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente Contrato y aún después de haberse liquidado.
16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Contrato.
17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
19. Asistir a la inducción del Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo.
20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capítulo 6 – SGSST.
23. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

## B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

### I. ACTIVIDADES

1. Apoyar la actualización del diagnóstico del Consultorio Jurídico con base en la medición de satisfacción del cliente.
2. Apoyar la medición de satisfacción al cliente al SIG.
3. Brindar apoyo en la verificación de la gestión documental del consultorio Jurídico con base en la norma de archivo y gestión documental.
4. Brindar apoyo en la actualización de las tablas de Retención Documental con base en la ley general de archivo y documentación
5. Apoyar el seguimiento del cronograma de las capacitaciones en tablas de retención documental.
6. Brindar apoyo en el trámite en línea de registro e inscripción de estudiantes para el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación.
7. Apoyar la implementación y sostenimiento de la ISO: 5906.
8. Brindar apoyo en el mantenimiento y sostenimiento actualizado de los procesos, indicadores, Puntos de Control y Riesgos.
9. Brindar apoyo en la actualización de los documentos, procedimientos, guías e instructivos necesarios con base en la NTC: 5906.
10. Apoyar el Reporte para la medición de los indicadores.
11. Brindar apoyo en el soporte del desarrollo de auditoría interna al consultorio jurídico y el centro de conciliación con base en la norma NTC. 5906.
12. Apoyar el proceso de actualización de la matriz de Riesgos integralmente con la de riesgos de corrupción.
13. Apoyar en las funciones de secretaria técnica en el proceso de elaboración de informes de autoevaluación de programa con fines de acreditación.
14. Brindar apoyo en la actualización de la gestión documental del consultorio jurídico y el Centro de Conciliación en ISOLUCIÓN.
15. Brindar apoyo en el reporte de actividades estratégicas para el Plan de Acción del Consultorio jurídico y el Centro de Conciliación.
16. Brindar apoyo en la publicación de las acciones destacadas el consultorio jurídico en el link de la facultad de ciencias jurídicas.
17. Brindar apoyo en la realización de informes de consolidación de los indicadores del Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación para el Sistema de Responsabilidad Social Universitario.

### II. PRODUCTOS

1. Número de encuestas de satisfacción al cliente al SIG.



2. Número de tablas de Retención Documental con base en la ley general de archivo y documentación.
3. Número de comunicaciones proyectadas en respuesta a los requerimientos que se hagan a la decanatura.
4. Número de reportes de implementación y sostenimiento de la ISO: 5906.
5. Número de relaciones de requerimientos atendidos.
6. Número soportes del desarrollo de auditoria interna al consultorio jurídico y el centro de conciliación con base en la norma NTC. 5906.
7. Número de reportes de medición de indicadores.
8. Número de informes de consolidación de los indicadores del Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación para el Sistema de Responsabilidad Social Universitario.
9. Número de archivos documentales realizados.
10. Número de actas de reunión y notificaciones de reuniones entregadas a docentes y otros.

**PARÁGRAFO. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información obtenida por EL CONTRATISTA, así como los informes y documentos que produzca relacionados con la ejecución de las actividades contractuales, deberán ser considerados confidenciales, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de LA UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** LA UNIVERSIDAD por su parte deberá:

1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, a través del Supervisor, el cual deberá expedir el recibido a satisfacción de bienes o servicios una vez verifique el pago oportuno correspondiente a la cotización en salud y pensión conforme a la Ley 1122 de 2007 y en la Administradora de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, sus decretos reglamentarios o demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma estipulada, previa presentación del informe mensual de ejecución y la respectiva factura si a ello hubiere lugar.
3. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Facilitar a EL CONTRATISTA el espacio físico, documentos, materiales, y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente Contrato a través de el DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del Contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el Representante Legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato principal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En cualquier momento el Rector podrá autorizar el cambio de supervisor del contrato de prestación de servicios mediante comunicación interna dirigida al Departamento de Gestión del Talento Humano y al supervisor que se designe.

**CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA.** EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA UNIVERSIDAD una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **Cumplimiento.** Por el 20% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, según lo establecido en el Artículo 48 de Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2006.



**PARÁGRAFO SEGUNDO. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD, así mismo es libre en la ejecución del producto convenido y no mantiene dependencia alguna con la entidad contratante, a la que libra de cualquier controversia.

**PARÁGRAFO TERCERO. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

**PARÁGRAFO CUARTO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor del mismo se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del Contrato, según sea el caso. Igualmente deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del Contrato, o en el evento de presentarse la suspensión temporal del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prorrogas.
2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO.** La causal de terminación del Contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada del contrato y/o también podrá darse la terminación por mutuo acuerdo del presente Contrato dando aviso con cinco (5) días hábiles de anticipación, para que la Supervisión certifique el Estado de cumplimiento del objeto del contrato y se suscriba el Acta de Terminación Anticipada correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el Contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA UNIVERSIDAD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA UNIVERSIDAD para descontar el valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude. En caso de no adeudarle, el pago se hará con cargo a la garantía expresada en la cláusula décima, debiendo reponer este monto, cuando en virtud de la sanción por incumplimiento disminuyere o agotare su valor inicial.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN.** El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre a las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no



será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente Contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

**PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y GASTOS.** Los gastos por concepto de garantías, impuestos departamentales y cualquier otro que demande el presente Contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los términos que establece el Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad), y aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de LA UNIVERSIDAD. La contravención a esta prohibición por EL CONTRATISTA dará derecho a LA UNIVERSIDAD de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta de EL CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte de LA UNIVERSIDAD. c) Recibo de pago de las Estampillas Departamentales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia.

POR LA UNIVERSIDAD,

JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTO

Rector (E)

POR EL CONTRATISTA,

ORFILIA YOLIMA SARRIA

Contratista

Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano

Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Lmoyah



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.994.521

SARRIA

APELLIDOS

ORFILIA YOLIMA

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



*Yolima Sarria*



FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1975

CALDONO  
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

15-OCT-1995 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1107600-00180722-F-0066994521-20000925 0016523377A 1 32015201

COLOMBIANA DEL ESTADO CIVIL





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de febrero de 2023, a las 16:30:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 66994521             |
| Código de Verificación | 66994521230210163048 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 216241279



WEB

16:32:57

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORFILIA YOLIMA SARRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66994521:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:51 PM horas del 10/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **66994521**

Apellidos y Nombres: **SARRIA ORFILIA YOLIMA**

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2023 04:34:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **66994521** y Nombre: **ORFILIA YOLIMA SARRIA** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **53069371** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA